

ACUERDO No. ~~003~~ = 023
(07 DIC 2022

Por medio del cual se adoptan recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto Recursos Propios de CORPOBOYACÁ y demás normas que reglamenten la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "*Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política*".

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, y modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación, el cual establece:

"ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

ARTICULO 25. Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que mediante Resolución No. 3013 de 17 de noviembre de 2022, "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2022", fue asignada una partida presupuestal en gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2022, sección 3235 Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 119.000.000)**, de la siguiente manera:

CUENTA:	01 GASTOS DE PERSONAL	\$119.000.000
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$119.000.000
OBJETO DE GASTO	03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$119.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO		\$119.000.000

Que la Subdirección administrativa y Financiera allego formato FRF-11 REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, con la justificación jurídica, técnica y económica que sustentan la adopción de los recursos al Presupuesto de la entidad, para la vigencia fiscal 2022.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, como órgano receptor debe adoptar e incorporar los recursos descritos para la vigencia 2022, respaldados por el acto administrativo 3013 de 17 de noviembre de 2022, que hace parte informativa del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, pone a consideración del Consejo Directivo la presente modificación al presupuesto de la vigencias 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente Expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá

ACUERDA.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese al presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 119.000.000)**, provenientes del Presupuesto General de la Nación, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
1	INGRESOS			119.000.000

1.1.	INGRESOS CORRIENTES	0	0	119.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	0	119.000.000	119.000.000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 119.000.000)**, provenientes del Presupuesto General de la Nación, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
2.	Gastos			
2.1	Funcionamiento	0	119.000.000	119.000.000
2.1.1	Gastos de Personal	0	119.000.000	119.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		0	119.000.000	119.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para que según lo establecido en el procedimiento interno se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: forma parte informativa del presente Acuerdo, la resolución 3013 de 17 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público., formato FRF-11 REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES y sus anexos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
 Presidente


CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
 Secretario

Elaboró: Diana Carolina Galan Jimenez
 Revisó: Luz Deyanira González Castillo
 Revisó: María Eugenia Mendieta Padilla
 Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
 Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.